

Exp: 297/2024

DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LOS DOCUMENTOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (EPRI 3er Ciclo) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE EL HIERRO

Recibido de la Dirección General de Aguas, con fecha 30 de octubre de 2024, documentos revisados y validados, relativos a la REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (EPRI 3^{er} Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro, los cuales se acompañan a la presente propuesta como anexos siendo los siguientes:

ES127-EPRI_Memoria-04_00 inicial a consulta
ES127_EPRI_Anexo1_planos-04_00 inicial a consulta
ES127_EPRI_Anexo2_fichas-04_00 inicial a consulta

La revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación viene vinculada al cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, siendo este el primer paso del tercer ciclo de planificación para la Gestión de los Riesgos de Inundación en la Demarcación Hidrográfica de El Hierro. Para la tramitación de estos documentos debe cumplimentarse trámite de información pública por periodo de tres (3) meses.

La evaluación preliminar del riesgo de inundación tiene como objeto determinar las zonas del territorio para las cuales se considera un riesgo potencial de inundación significativo o en las que la materialización de ese riesgo sea probable, e integra la evaluación de las administraciones competentes en materias de costas.

VISTO que según el artículo 7, del RD 903/2010, en su apartado 6, se deduce que corresponde al organismo de cuenca, Consejo Insular de Aguas de El Hierro, la aprobación de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, de conformidad con lo indicado en el artículo 21.1 de la norma mencionada.

RESULTANDO que de conformidad al artículo 11 b) del Decreto 61/2019, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, corresponde a la Junta General del citado organismo la aprobación de la planificación hidrológica y directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.

RESULTANDO que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la delegación de las funciones atribuidas a esta Junta General, señaladas en el artículo 11.b) “Elaborar el Plan Hidrológico Insular, así



como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla”, del Decreto 61/2019, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en el Presidente D. Alpidio Armas González, señalándose expresamente en dicha delegación: “b.1) Toma en consideración, aprobación y reporte de documentos relativos a la planificación hidrológica y a las planificaciones o actuaciones sectoriales en las materias de competencia del Consejo Insular de Aguas de El Hierro”.

Vista la propuesta, formulada por la gerencia del Consejo Insular de Aguas, firmada el día 31 de octubre de 2024, con el visto bueno de la presidencia, del día 05 de noviembre de 2024

Se advierte expresamente lo informado reiteradamente por la Secretaría que no existe informe técnico del área sobre la propuesta de resolución a acordar, ni informe propuesta en los términos del artículo 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que podría suponer una quiebra de la legalidad vigente.

En virtud de las facultades delegadas por que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestos, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO. - Acordar por la Presidencia del Organismo, en base a las competencias y funciones que tiene delegadas por la Junta General, la toma en consideración y aprobación inicial de la revisión y actualización de la evaluación preliminar de riesgos de inundación de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro (EPRI 3^{er} Ciclo), en conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

SEGUNDO. - Igualmente acordar someter a información pública los documentos anexos de la revisión y actualización de la evaluación preliminar de riesgos de inundación de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro (EPRI 3^{er} Ciclo), por el plazo impuesto por la normativa de aplicación, esto es publicación en el Boletín Oficial de Canarias por un plazo de tres (3) meses.

El presente Acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo señalado por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En consecuencia, dicho acto puede ser recurrido mediante recurso potestativo de reposición ante la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, y que deberá ser resuelto en plazo máximo de un (1) mes, o bien puede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, si bien en caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición esta otra vía solo podrá ejercerse una vez resuelto expresamente o producida la desestimación presunta de dicho recurso, todo ello conforme al artículo 84.1 de la Ley 8/2015, en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente al amparo de la normativa legal vigente.

LA PRESIDENCIA,
(Delegación Junta General 30/11/23)
(Firmado electrónicamente)

